



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Asunto 83

Montevideo, 26 JUL 2006

Mensaje N°27/06
Sr. Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa
Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que concede una pensión graciable al Sr. Alcides Martín Lanza Perdomo, por su destacada trayectoria sindical que responde al Artículo 2° literal A) de la Ley 16.301.

Su actual situación económica, justificada en fojas 23, complementa las causales que justifican la presente iniciativa.

El proyecto de Ley, en su artículo Primero, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efecto de la tramitación ante el BPS, se expresa que la Cédula de Identidad del beneficiario Sr. Alcides Martín Lanza Perdomo, cédula de identidad 571.746-4.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

2006/0485(1)

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°83 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. Alcides Martín Lanza Perdomo, cédula de identidad 571.746-4 equivalente a cuatros salarios mínimos nacionales.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-